

# *Modifican en Cuba normas para entrega de tierras*

---



Por: Lorenzo Oquendo

La Habana, 7 ago (RHC) Las modificaciones a normas jurídicas para entrega de tierras estatales ociosas en usufructo de personas cubanas interesadas con labores agrícolas serán establecidas oficialmente en los próximos 60 días.

Directivos del ministerio de la agricultura en Cuba fundamentaron que los interesados para adquirir esas áreas de siembra pueden integrar empresas agropecuarias, azucareras y forestales.

La vigencia de las tierras entregadas tiene 20 años prorrogables sucesivamente durante igual tiempo siempre que el portador cumpla los acuerdos bilaterales establecidos.

El límite de espacio a utilizar por los usufructuarios en ganadería mayor y polos productivos es de 26 hectáreas que pueden aumentar hasta 67 con el objetivo de facilitar aplicaciones tecnológicas para resultados competitivos.

El Decreto Ley 358 del presente año y su reglamento 350 instrumentan la política para entrega de tierras estatales ociosas en usufructo e incorporan las modificaciones apropiadas destinadas a evaluar aspectos que aún limitan su aplicación, además de facilitar el avance de la política económica y social aprobadas

en el Séptimo Congreso del Partido Comunista de Cuba.

Es preciso igualmente suscribir contrato por el usufructuario y el director de la entidad estatal que entrega el espacio para cultivar agrícolamente productos alimentarios, documento que contiene la descripción del área, obligaciones de las partes y beneficios correspondientes.

Eddy Soca Baldaquín, Director de Suelos y Control de la tierra en el Ministerio de la Agricultura en Cuba explicó que si el usufructuario decide dejar de trabajar la tierra adquirida debe comunicarlo al administrador de la empresa estatal para concluir el contratado acordado.

Dijo que la solicitud de los interesados en estos trabajos continúa a pesar de que las tierras actualmente disponibles no son las más atractivas por estar alejadas de los asentamientos poblacionales, carecer de viabilidad, electricidad, agua y con plantas leñosas.

Fundamentó Soca que el 12 por ciento de la fuerza laboral que tiene tierra en usufructo son mujeres, además de otras que mantienen solicitud.

Las personas en Cuba con tierras en usufructo reciben el beneficio de obtener directamente cosechas agrícolas alimentarias propias y para su colectivo familiar.

---

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/economia/168435-modifican-en-cuba-normas-para-entrega-de-tierras>



**Radio Habana Cuba**